



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 2 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de julio de 2019

41/2. Promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando la responsabilidad primordial que tienen los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que les imponen los tratados y acuerdos de derechos humanos en que son parte,

Recordando las reiteradas expresiones de preocupación por la situación de los derechos humanos en Filipinas transmitidas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por titulares de mandatos de los procedimientos especiales,

Expresando preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos en Filipinas, en particular las relativas a asesinatos, desapariciones forzadas, detención y reclusión arbitrarias, actos de intimidación y persecución o de violencia contra miembros de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, pueblos indígenas, periodistas, abogados y miembros de la oposición política, y las restricciones a la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación,

Teniendo presente que, desde que se anunció la campaña contra las drogas ilícitas en Filipinas a mediados de 2016, ha habido denuncias de que se ha matado a miles de personas presuntamente involucradas en el tráfico y el consumo de drogas,

Reafirmando la determinación de los Estados Miembros de hacer frente al problema mundial de las drogas y promover activamente una sociedad libre del uso indebido de estas a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, y reafirmando también la determinación de los Estados Miembros de abordar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas,

Poniendo de relieve que, en su lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas, todas las fuerzas del orden deben respetar y proteger el derecho a la vida, y que las denuncias de delitos de tráfico de drogas deben ser resueltas por un tribunal de justicia que



se ajuste a las normas y principios internacionalmente reconocidos de un juicio imparcial y las debidas garantías procesales,

Profundamente preocupado por las denuncias de amenazas, intimidaciones y agresiones personales dirigidas contra titulares de mandatos de los procedimientos especiales, incluidas la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias,

Acogiendo con beneplácito las declaraciones formuladas por el Gobierno de Filipinas en las que expresaba su disposición a acoger a expertos independientes de las Naciones Unidas para que realizaran una evaluación objetiva de la situación de los derechos humanos en el país,

Observando con aprecio que la Cámara de Representantes de Filipinas aprobó en junio de 2019 la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos,

1. *Insta* al Gobierno de Filipinas a que adopte todas las medidas necesarias para impedir las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, lleve a cabo investigaciones imparciales y exija responsabilidades a los autores, de acuerdo con las normas y principios internacionales, incluidos los relativos a las debidas garantías procesales y el estado de derecho;

2. *Exhorta* al Gobierno de Filipinas a que coopere con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, entre otras formas facilitando visitas al país y previniendo y evitando todo acto de intimidación o represalia;

3. *Solicita* a la Alta Comisionada que prepare un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones, a lo que seguirá un diálogo interactivo ampliado.

37ª sesión
11 de julio de 2019

[Aprobada en votación registrada por 18 votos contra 14 y 15 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islandia, Italia, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Angola, Arabia Saudita, Bahrain, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, Hungría, India, Iraq, Qatar, Somalia.

Abstenciones:

Afganistán, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Chile, Japón, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.]